Mundo Jurídico

Radiación solar, nueva obligación de prevención para las empresas

JOAO PEREIRA
Abogado del área Laboral del Estudio Muñiz Plura



El 14 de abril del presente año entró en vigencia el Decreto Supremo N° 003-2026-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30102, que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar. Este reglamento introduce una obligación que las empresas no pueden pasar por alto, sobre la gestión del riesgo por exposición a la radiación solar como parte del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En regiones donde predominan actividades como la agroindustria, la pesca, la minería y el petróleo, así como en actividades de construcción civil y la gestión comercial en campo, que implican una exposición constante al sol, esta norma adquiere especial relevancia, ya que no se trata solo de una recomendación de salud, sino de una exigencia legal fiscalizable.

El reglamento obliga a los empleadores a identificar a los trabajadores expuestos a radiación ultravioleta, evaluar el nivel de riesgo y adoptar medidas concretas de prevención.

Asimismo, la norma destaca la reprogramación de actividades fuera de las horas de mayor radiación, la rotación de personal, la entrega obligatoria de equipos de protección personal (como bloqueadores, sombreros y lentes con filtro UV), así como la implementación de vigilancia médica ocupacional con énfasis dermatológico y oftalmológico.

El incumplimiento de estas disposiciones no solo puede derivar en sanciones administrativas por parte de la autoridad inspectiva (Sunafil), sino también en contingencias mayores si se configuran daños a la salud de los trabajadores.

En tal sentido, las empresas cuyos trabajadores se encuentren expuestos a radiación solar, tienen la obligación de actualizar el IPERC, así como de documentar las medidas preventivas adoptadas y la evidencia de su cumplimiento, lo cual será clave ante una eventual fiscalización.